



## **NOTA ACLARATORIA SOBRE EL REGLAMENTO (UE) 2020/560 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 508/2014 y (UE) 1379/2013 en relación con medidas específicas para atenuar el impacto del brote de COVID-19 en el sector de la pesca y la acuicultura**

Este nuevo Reglamento de UE es la rápida de respuesta de la Unión Europea que tiene como objetivo flexibilizar el marco reglamentario del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para que este instrumento financiero contribuya a paliar los efectos sociales y económicos que el Covid-19 está provocando en los sectores de pesca y acuicultura. En el caso de nuestra Región ya se está trabajando junto con el Estado y el resto de las Comunidades Autónomas en la puesta en marcha de las ayudas dirigidas para compensar en el caso de la pesca a las modalidades de arrastre, cerco, palangre de superficie y artes menores que se han visto afectadas entre el día 15/03 y el 10 de mayo por pérdidas de renta derivadas de la inactividad o de las caídas de precios en el mercado. En el caso de la Acuicultura, las medidas serán similares a las de la pesca, y se ha contactado con las empresas para que nos trasladen las diferencias en sus cuentas de resultados respecto a años anteriores. Estas ayudas podrán paliar los daños económicos de unos sectores primarios esenciales para nuestra alimentación por la calidad de los productos que suministran, y por su contribución a la estabilización del empleo en la costa.